



RES. EXENTA N°015/1596

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
MUTUA CON JUNTA DE VECINOS ALTO DEL
CARMEN

Copiapó, 14 de Octubre de 2013

VISTOS:

Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración financiera del Estado; Ley N° 20.557 de Presupuesto Público año 2012; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución N° 015/026 de 04.02.2000, Resolución Exenta N° 015/190 de 07 de Diciembre 2012, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 04 de Septiembre de 2013 se suscribió Convenio de Colaboración Mutua entre la Junta de Vecinos de Alto del Carmen y la Junta Nacional de jardines Infantiles de la Región de Atacama

2.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE cuyo texto es el siguiente

CONVENIO DE COLABORACION

JUNTA DE VECINOS ALTO DEL CARMEN

Y

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CERDA MUÑOZ cédula nacional de identidad N° 11.200.484-K, en adelante "Junta de Vecinos Alto del Carmen", ambos domiciliados en calle Jerónimo Godoy s/n Alto del Carmen, en adelante también "Junta de Vecinos", y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada legalmente por su Directora Regional, doña **MARCELA GONZÁLEZ BURGOS**, Rut N°12.486.152-7, en adelante, "la JUNJI", ambas domiciliados en calle Los Carrera 431, Copiapó, Región de Atacama se ha convenido el siguiente contrato de comodato.

PRIMERO. Del propósito del Convenio. Debido a que el Jardín Infantil "Semillitas de Amor", de administración directa de La JUNJI, se realizarán obras de Conservación, las actividades de los párvulos serán reubicadas, y para ello se ha solicitado a la Junta de Vecinos Alto del Carmen, la constitución de comodato del inmueble de la sede social en favor de JUNJI, para que el personal del Jardín Infantil y un grupo de 39 párvulos realicen sus actividades durante el período de ampliación del Jardín Infantil.

SEGUNDO. De la propiedad del inmueble. La Junta de Vecinos Alto del Carmen es propietaria del inmueble ubicado Jerónimo Godoy s/n, Comuna Alto del Carmen. Su administración corresponde a su representante legal doña Verónica Cerda Muñoz, ya individualizada.

TERCERO. Constitución del comodato. Mediante el presente convenio, doña Verónica Cerda Muñoz actuando en representación de la Junta de Vecinos Alto del Carmen cede en comodato a JUNJI el uso de un inmueble ubicado en Jerónimo Godoy s/n, Comuna de Alto del Carmen, para el desarrollo de las actividades pedagógicas del Jardín Infantil "Semillitas de Amor".

CUARTO. Derechos y obligaciones asumidos por las partes. La Junta de Vecinos Alto del Carmen, se compromete a permitir el desarrollo continuo de las actividades pedagógicas del Jardín Infantil, a contar del día 09 de Septiembre de 2013. Asimismo la Junta de Vecinos Alto del Carmen autoriza la realización de instalaciones y/o adecuaciones en la infraestructura de la sede social necesarias para el buen funcionamiento del Jardín Infantil.

Por su parte, La JUNJI se compromete a realizar las labores de conservación del buen estado de las instalaciones, a un aporte de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) mensuales y al pago de los consumos básicos de agua y luz, y a restituir el inmueble en las condiciones de operatividad con que lo recibe.

QUINTO. Duración del comodato. El presente comodato terminará ipso facto el 30 de Noviembre de 2013 sin perjuicio de revisarse su eventual prolongación por el período que fijen las partes de común acuerdo.

SEXTO. De la personería para contratar.

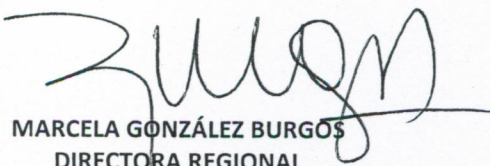
La personería de doña **MARCELA GONZÁLEZ BURGOS**, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, consta en la Resolución N° 015/0190, de fecha 07 de Diciembre de 2012.

La personería de doña VERONICA CERDA MUÑOZ ,consta en Estatutos Aprobados y Registrados en Nº 27 , fojas 28 , Tomo I del Registro de Organizaciones Comunitarias de fecha 28 de Febrero de 1990

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE ATACAMA


MGB/aso

Distribución:

- Dirección Regional
- Unidad jurídica
- Oficina de Partes